

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Jueves 30 de Marzo de 1978

No. 66

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Guillermina Villalta Zelaya	Pág. 961
CAMARA DEL SENADO	
Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado (continúa)	962
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Clasifícase a Firma AMCASA, S. A. como Industria Existente del Grupo "A"	967
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Invitación a Licitar los Proyectos "San Juan del Río Coco-Panali" y "Panali-Wiwill" del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales	969
ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S. A.	
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 1977	971
Estados de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1977	971

THE HOME INSURANCE COMPANY	
Balance General al 31 de Diciembre de 1977	972
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1977	973
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	974
SECCION JUDICIAL	
Remates	975
Títulos Supletorios	975
Donación de Solar Municipal	976
Arriendos de Terrenos Municipales	976
Convocatoria a Accionistas de La Compañía de Seguros "La Protectora, S. A."	976
Citación a los Accionistas de "Financiera de Automotores y Equipos, S. A." (FAESA)	976
Citación a los Accionistas de "Vehículos Importados, Sociedad Anónima" (VIMSA)	976
Citación a Accionistas de Industria Cerámica Centroamericana, S. A.	976
Indice de "La Gaceta" (continúa)	976
Indicador de "La Gaceta"	976

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

PENSION MENSUAL VITALICIA A SRA. GUILLERMINA VILLALTA ZELAYA

" EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 641

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Setecientos Córdobas (C700.00), a favor de la Señora GUILLERMINA VILLALTA ZELAYA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto hijo, Tnte. Coronel Antonio de Jesús Villalta Zelaya.

Arto.2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Antonio Coronado Torres**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 13 de Julio de 1977. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Constantino Mendieta R.**, Secretario. — **Eduardo Conrado Vado**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presiden-

cial. — Managua, D. N., 30 de julio de 1977. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República."

Cámara del Senado

TRIGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CÁMARA DEL SENADO

(Continúa)

Seguidamente solicitó la palabra por el orden el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, quien dijo deseaba hacer una acaloración a la Cámara y muy especialmente al honorable Señor Secretario, Doctor Granera Padilla, acerca de lo que establecía el Reglamento Interior del Senado, en su Artículo 80, que decía: "En cualquier estado, antes de la votación, podrá pronunciarse la Cámara porque el asunto vuelva a Comisión, para mayor ilustración. En tal caso, se suspenderá la discusión, para continuarla una vez que la correspondiente Comisión haya rendido nuevo dictamen". Y precisamente, agregó, lo que el honorable Senador Gómez Argüello ha pedido es ilustración, por lo que dentro de ese Artículo del Reglamento, la Cámara puede resolver suspender la discusión, en contra de lo que dijo el honorable Senador Granera Padilla, quien afirmó que no se podía. Yo creo que se puede suspender, en cualquier estado, antes de la votación. Terminó expresando que se reservaba el derecho de hacer uso de la palabra posteriormente.

Repuso el honorable Señor Presidente que el honorable Senador Gómez Argüello, no había solicitado suspensión de la discusión en su moción, si no que se nombrara una Comisión.

Dijo el honorable Senador Chamorro Chamorro que él hacía formal moción en ese sentido.

Intervino nuevamente el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, exponiendo que cuando había escuchado la intervención del honorable Senador Gómez, se le había fijado en la mente una frase dicha por él, afirmando que no se oponía a que se aprobara el proyecto en discusión, pero si creía prudente se nombrara una Comisión para que investigara. Yo quedé bajo la impresión -siguió diciendo- de que él no hacía ninguna moción concreta de suspensión del debate, que sería la que en forma primordial tendría que discutirse. Y si el Senado, por mayoría resuelve la suspensión, esto implicaría el nombramiento de la Comisión; pero primero tiene que discutirse, si es que hay moción concreta, si se suspende o no la discusión del proyecto, para mientras la Comisión rinde el informe que se solicita. Sin embargo, según como está redactada la moción, no pide concretamente la suspensión del debate, si no que se nom-

bre una Comisión. En honor a la verdad, implícitamente se puede decir que significa una moción de suspensión del debate, aunque no lo diga expresamente. Ese es mi criterio, muy personal, no es el criterio de la Junta Directiva, porque ella no se ha pronunciado; mi criterio personal es, que no deja de significar cierta suspensión del debate, el hecho de que en la moción se pida que se nombre una Comisión, para que explique las razones de la Transferencia. Además, veo yo que esto está más o menos dicho por el honorable Senador Arana Montalván, cuando hizo moción concreta de suspensión del debate. Opino yo entonces, que aquí lo que cabría es poner primero a discusión si se suspende o no la discusión del proyecto de ley, para que el Senado se pronuncie sobre eso. Así es que personalmente hago moción para que se ponga a discusión en este momento, si se suspende o no la discusión del proyecto; de manera que ahora las intervenciones tendrían que limitarse a las razones que se puedan tener en pro o en contra de que se suspenda o no la discusión.

El honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, siguiente orador, expuso que aunque deseaba tomar parte también en el debate del proyecto, ya había sido suficientemente analizado por los honorables Senadores Gómez y Arana Montalván, con cuyas opiniones concordaba, por lo que no consideraba necesario cansar más al auditorio. Pero sí quiero decir con relación a la moción presentada por los dos ellos, dijo, tendiente a la suspensión del debate, que yo me adhiero y deseo reforzar esa solicitud, porque este proyecto de ley no es de inmediata importancia para el Banco Nacional de Nicaragua, ya que aca más de un mes tienen este proyecto de solicitar al Gobierno la transferencia de esos doscientos veinte millones, y perfectamente bien pueden esperar ocho días más, que es lo que puede tardar una Comisión investigadora que se aboque con el Banco para hacer un nuevo dictamen que nos dé más luz en este caso. Yo he conversado con personeros del Banco Nacional y la aprobación de este proyecto no es de una imperiosa necesidad o urgencia. Se puede por tanto, sin gravar al Banco Nacional, suspender el debate y hacer que la Comisión prepare un nuevo dictamen al respecto.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Renner, que a su entender personal, en la exposición del Ministro se explicaba con números en que se iban a usar los fondos. En cuanto a lo dicho por el honorable Senador Mendieta, agregó, no sé con qué personeros habrá hablado, pero a mí me ha llamado insistentemente el Presidente del Banco, Licenciado Carlos López Solís, pidiéndome la aprobación de este proyecto con urgencia, y con ese carácter fue aprobado por la Cámara de Diputados, por petición que le hizo el Ministerio de Hacienda.

Por lo menos esas son las informaciones que yo tengo.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Julio Icaza Tijerino, expresando que indudablemente existía una honda preocupación de parte de la Representación Conservadora, en relación con la situación del Banco Nacional de Nicaragua. Es evidente -continuó- como ha dicho el honorable Senador Gómez, que nosotros tenemos que sacar adelante a esa Institución del Estado, pese a todos los errores que se hayan cometido. Por consiguiente, no es que la Representación Conservadora vaya a oponerse, como dijo el honorable Senador Gómez Argüello, a la aprobación de este proyecto; pero lógicamente deseamos saber cuáles son las razones del mismo, porque no están explicadas, ya que la exposición de motivos es una cosa muy sutil que no aclara la verdadera situación, como lo ha expuesto muy bien el honorable Senador Arana Montalván y también el honorable Senador Gómez Argüello. Claro que en la problemática del procedimiento, aquí hay una confusión que puede llevarnos a no salir adelante en esta situación; pero yo creo que podríamos llegar a un acuerdo, sin llegar a la suspensión del debate, incluso aprobando este proyecto de ley; si la Representación Liberal está de acuerdo con que se investigue la situación del Banco y que se pidan todas las informaciones necesarias, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en que se aprobara el proyecto, dada la premura que ha dicho el Señor Presidente, pero desde luego que a base de que siempre se nombre esa Comisión para investigar la situación del Banco y prevenir lo que venga en el futuro, como muy bien dice el honorable Senador Argüello; no porque vayamos a resucitar cosas que ya incluso tal vez no podamos ni siquiera llegar al fondo de las mismas, pero sí evitar ese desorden que ha sucedido en el Banco y que para el futuro no sigan cometándose esa cantidad de errores que se han cometido. Es indudable que lo que hay aquí en Nicaragua, es una falta total de planificación; hay repetición de funciones; el Banco hace lo mismo que hace el Infonac, y eso mismo se ve en una serie de organismos del Estado, porque nunca ha podido existir aquí una verdadera planificación del desarrollo; porque no existe más que una oficina subordinada al Poder Ejecutivo, que no tiene mayores funciones. Cuando se discutió la Constitución en la Asamblea Nacional Constituyente, nosotros sugerimos la necesidad de que se establecieran y se crearan ahí los órganos de planificación con la participación de la empresa privada y de todas las fuerzas vivas de esta Nación, como se hace en todo país donde hay una planificación democrática y no una planificación socialista; pero no se quiso aceptar eso. Entonces cada institución está actuando por su lado, el desarrollo es un desorden, no hay prácticamente un plan de desarrollo como existe en otras partes,

y eso es lo que fundamentalmente crea ese desorden administrativo en los Entes Autónomos y en el Banco Nacional. Evidentemente, una Comisión que investigara esta situación, podría dar pautas, consejos, como lo ha hecho en otras situaciones semejantes en este último año, para que se normalizara, se reorganizara y se pusiera el orden en toda esta planificación que está haciendo el Banco Nacional y los otros Entes Autónomos. De manera que yo diría que la Representación Conservadora -y creo que en esto no me van a desmentir-, estaría dispuesta a votar porque se aprobara ya esta Ley, si es tanto el apuro del Banco; pero que la Representación Liberal aceptara al mismo tiempo el nombramiento de la Comisión, para que, aunque sea posteriormente, investigar y evitar que en el futuro se sigan cometiendo estos errores; porque de otra manera, el país va "de tumbo en tumbo" y no sabemos a dónde vamos a llegar en este desorden económico y social. Por consiguiente, saliéndonos un poco del procedimiento estrictamente reglamentario, pero como se ha hecho en otras oportunidades, para evitar que nosotros nos veamos obligados a votar en contra del proyecto, porque cómo vamos a aprobar un proyecto sin más ni más, cuando se nos está negando el derecho de conocer las realidades en que se basa, y se nos dice que es necesario que se apruebe, nosotros lo aceptamos en principio, pero queremos también que se acepte de parte de la Representación Liberal, la idea y la necesidad de que debemos conocer a fondo esta problemática del Banco, para poder establecer que en el futuro no se sigan cometiendo tantos errores, como se han cometido en el pasado.

Intervino el honorable Senador Doctor Alfonso Lovo Cordero, manifestando que lamentaba que la Secretaría no lo hubiera visto cuando él pedía la palabra incesantemente, antes de que hablara el honorable Senador Doctor Julio Icaza Tijerino. Primero dijo, para felicitar al honorable Senador Gómez, por su brillante intervención, y segundo, para lamentar muy de veras la intervención del honorable Senador Arana Montalván, por haber hecho mención de nombres de personas muy queridas para nosotros y que no pueden defenderse por estar muertas.

Por el orden pidió la palabra el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, quien solicitó al honorable Senador Lovo Cordero rectificara lo que había dicho, porque él no había mencionado nombres; y deseaba decirle además, que sus palabras habían sido basadas precisamente en cosas que él mismo sabía. Hace un momento, terminó, él me hablaba de la iniciativa privada y es tiempo ahora de que respete la competencia desleal del Banco con la iniciativa privada.

Continuó haciendo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Alfonso Lovo Cor-

dero, expresando que quería aplaudir por segunda vez la brillante intervención del honorable Senador Gómez Argüello. Como hombre de iniciativa privada, agregó, estoy enteramente de acuerdo en que el Banco Nacional no debe competir con el sector privado y así complazco a mi amigo el Senador Arana Montalván. Desde luego, el Banco Nacional de Nicaragua, que ha trabajado incesantemente, buscando el beneficio de los nicaragüenses, como un Banco de desarrollo está expuesto a perder dinero, al igual que los Bancos privados; solamente que el Banco Nacional de Nicaragua, tiene que tomar más riesgos, y es en esas circunstancias que me imagino que ha perdido dinero. Nosotros no podemos negar el derecho al Banco Nacional, de que se apruebe esta transferencia, que vendrá a salvar su economía y en gran parte la economía nacional. Estoy completamente de acuerdo con que la investigación se lleve a cabo, para desmentir esas supuestas malas inversiones o desafueros que se dice se han cometido en el Banco Nacional; y estoy absolutamente seguro de que después de que esa investigación se efectúe exhaustivamente, el nombre de esa persona que el honorable Senador Arana Montalván no mencionó, sin duda se verá limpio de toda culpa. De tal manera que yo estoy de acuerdo en que la investigación se lleva a cabo, pero que se apruebe el proyecto desde ahora.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Renier, en cuanto a lo dicho por el honorable Senador Doctor Julio Icaza Tijerino, que el Senado no podía aprobar un proyecto de ley, condicionado a que después se nombrara una Comisión investigadora de los alcances del mismo proyecto. Yo creo, dijo, que posteriormente podemos discutirlo y tal vez se apruebe, pero por el momento, como hay moción de los honorables Senadores Don Humberto Chamorro Chamorro y de Don Raúl Arana Montalván, tendientes a que se suspenda el debate, vamos a someterla a votación.

Pidió la palabra el honorable Senador Chamorro Chamorro, y al hacerle notar el honorable Señor Presidente que el punto de que estaban tratando era si se suspendía o no la votación, le repuso que precisamente a eso iba a referirse.

Habiéndole sido concedida la palabra, expresó el honorable Senador Chamorro Chamorro que él se había basado en el Arto. 80 del Reglamento de la Cámara para hacer su moción de suspensión del debate. Yo creo que no cabe, como muy bien dijo el honorable Señor Presidente, la moción del honorable Senador Icaza Tijerino, porque no podemos nosotros votar una ley en una forma condicionada. Pero sí creo que debemos de ilustrarnos mejor, porque hay muchos puntos que se han tocado aquí y que debe tomar en cuenta este Senado para considerar si nosotros debemos aprobar o no este proyecto. Uno de los puntos importan-

tes que, ya en este mismo recinto se ha abordado, es cuando se discutió el proyecto llamado INVIERNO, y en la Sala de Comisiones del Senado, el Señor Ministro de Agricultura, contestando a una pregunta mía, dijo que el sistema de crédito rural iba a desaparecer del Banco Nacional e iba a ser absorbido por INVIERNO. Queremos saber hasta dónde es cierto eso y cuando se va a llevar a efecto, porque dijo claramente el Señor Ministro que quedaría en el Banco Nacional solamente los clientes que tuvieran responsabilidad, y los que no la tuvieran, ni tampoco fiadores que respondieran por ellos, esos tendrían que ser acogidos por INVIERNO. Se ha hablado aquí también, y en eso debemos nosotros quedar perfectamente claros, de esa comercialización en que se metió el Banco Nacional y yo no quiero hacer ataques personales, ni políticos de ninguna clase ni hablar de errores ni de reparticiones, pero sí creo que debemos nosotros estar bien enterados y el país muy claro, de que no se volverá a repetir eso en el futuro en el Banco Nacional, que creo que no tiene autorización de acuerdo con su Ley Orgánica, de convertirse en comerciante, y que si eso se hizo fue para proteger a los agricultores, pero hay muchas maneras de proteger a los agricultores, haciendo llamamiento o licitaciones especiales, para que sean protegidos por precios bajos, como lo han hecho con las colonias agrícolas de Los Laureles y San Benito, que año con año han venido haciendo licitaciones y han obtenido precios muy bajos en sus compras. En cuanto al hecho de haberse metido a comercializar y haber pedido grandes cantidades de fertilizantes, ahí también discrepo de algunos de mis compañeros, porque yo creo que ese error fue cometido por el país entero, por el comercio en general; es decir, casi todos los comerciantes en este país tenemos o tuvimos sobre-existencia, y el Banco Nacional también la tuvo en ese particular. Pero nosotros debemos insistir en que no debe meterse a esas andanzas, si no a lo que le corresponde, de acuerdo con sus funciones. Es verdad que es un Banco de desarrollo y como tal puede correr riesgos muchas veces hasta excesivos, porque yo estoy de acuerdo con la tesis aquella del Doctor Vita, que decía: "Sembremos córdobas para cosechar dólares". Y no importa que el Banco llegara hasta a perder, para fomentar un proyecto o hacer un ensayo o una inversión de desarrollo. En lo que yo no estoy de acuerdo, como dije, es en la comercialización y por eso es necesario que nos explique el Banco si van a seguir adelante con esos proyectos; que nos explique sobre el asunto del crédito rural; que nos explique sobre el programa de riego, que es tan necesario para el país, como lo expuso tan brillantemente el honorable Senador Gómez Argüello, que adolece de muchos defectos y es necesario que nosotros, los nicaragüenses, tengamos riego en Nicaragua;

pero que tengamos riego barato, y no pagar por él cuantiosas y exorbitantes cantidades. Por eso es que yo considera necesaria la suspensión del debate, para que nos ilustremos bien; puede perfectamente esa Comisión, a la cual pido que se agregue al honorable Senador Gómez Argüello, a quien yo felicito también por su brillante exposición, abocarse con la Directiva del Banco y obtenga la información, en dos o tres días, y en la siguiente sesión aprobamos el proyecto. Porque, quiero decirlo ya de una vez como lo han dicho los anteriores Senadores que pertenecen al Partido Conservador, siendo como es el Banco Nacional una obra del Partido Conservador, no puede dejarlo en abandono; porque fue el Partido Conservador el que fundó el Banco Nacional de Nicaragua en 1912. Y, precisamente, hoy se cumplen 52 años y 30 días, de la muerte del hombre que lo nacionalizó, porque no se trató de trasladar la Directiva, sino de nacionalizarlo. El que pagó la última cuota de redención que tenía que pagarse a los americanos, fue Don Diego Manuel Chamorro, un hombre inmaculado, y no hablo de él en esa forma por ser mi antecesor, si no porque en realidad lo fue, y pido a ustedes, los que puedan y sepan rezar, una oración por el descanso de su alma.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutida la moción, manifestando que después que hicieran uso de la palabra los honorables Senadores Arana Montalván y Guerrero Gutiérrez, que eran los únicos oradores que estaban anotados, procederían a la votación.

Comenzó refiriéndose el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, al negocio escandaloso de los fertilizantes, siendo interrumpido por el orden por el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, quien adujo que la moción que se estaba discutiendo era si se suspendía o no el debate; pero que el punto que el honorable Senador Arana Montalván deseaba desarrollar, era ajeno a la moción. Rogó a la Presidencia, que en consecuencia, hiciera la observación pertinente al honorable Senador Arana Montalván, para que se limitara a dar razones que justificaran la suspensión o no suspensión de la discusión.

El honorable Señor Presidente, Senador Renner, concedió razón al honorable Senador Granera Padilla en su objeción, rogando al honorable Senador Arana Montalván concretarse al asunto en discusión.

Repuso el honorable Senador Arana Montalván, que precisamente, si se iba a votar si se suspendía o no la discusión del proyecto, tenía que esgrimirse los argumentos suficientes y razones lógicas para retardar tal discusión. Siguió diciendo que hasta dentro de las mismas Instituciones del Gobierno, en esta clase de pérdidas del Banco Nacional, estaba involucrado nada menos que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que no había querido dar una certificación de

que los abonos que había pedido el Banco, eran buenos. Por otra parte agregó: si nosotros discutimos este proyecto sin antes esclarecer su justificación, vamos a exponernos a una enorme y justa crítica del país, porque debemos de recordar que los que estamos aquí tenemos la obligación de hablar claro y de no andar teniéndole miedo ni a los muertos ni a los vivos, porque para eso la Constitución nos inmuniza; precisamente para que seamos honrados en nuestro criterio y no vengamos a darle categoría de verdad, a lo que todo el mundo sabe que son mentiras en Nicaragua y precisamente esperan de nosotros esa orientación, para que el Gobierno a su vez se oriente y sepa tener a su alrededor funcionarios que administren bien los fondos de los nicaragüenses. Yo quiero dejar bien sentado que si nosotros sometemos a debate este proyecto de ley, sin las justas explicaciones y pruebas, estamos faltando a nuestro deber, y que caiga la responsabilidad de los malos manejos, de la deshonestidad administrativa, de la crítica nacional, sobre aquellos que quieran precipitadamente debatir un proyecto que no tiene antecedentes para aprobarlo y que más bien hay sobre él, críticas enormes de malversación de fondos y de la irresponsabilidad con que desde hace más de siete años está caminando el Banco Nacional de Nicaragua.

Hizo uso de la palabra a continuación el honorable Senador Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez manifestando que antes de poner a votación si se suspendía o no el debate, deseaba que el honorable Señor Secretario leyera la exposición que mandó el Señor Ministro de Hacienda, dando las razones del por qué de esa Transferencia de Capital; porque entiendo agregó que el Banco ha gastado más de ciento veinte millones de córdobas en las secadoras y en los centros de almacenamiento, que son la garantía que tiene Nicaragua para la agricultura; y yo creo que ha sido un acto previsor, porque ningún país de Centroamérica tiene esas garantías para los agricultores y para salvar las cosechas, porque esa es una inversión verdaderamente fundamental para garantizar la Agricultura nacional. Y en cuanto al dinero que se gastó en la irrigación, expresó, creo que no puede haber agricultura sin irrigación, y por eso la inversión que hizo el Banco Nacional para salvar la agricultura nacional, es de gran importancia y trascendencia, y aunque pertenecía al Ministerio de Agricultura tuvo que asumir el Banco todos esos gastos para beneficio de la agricultura del país.

El honorable Señor Presidente, Don Pablo Renner, manifestó que aunque todos los honorables Senadores tenían copia de la exposición de motivos que acompañaba al proyecto, rogaría al Señor Secretario que la leyera, y después, sin ninguna discusión se procedería a la votación. Acto seguido concedió la palabra al honorable Senador Don

Miguel Gómez Argüello, quien la estaba solicitando.

El honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, expresó que deseaba agradecer al Doctor Lovo Cordero sus amables frases, porque había comprendido lo que él deseaba con su exposición, y esperaba que el resto de la honorable Cámara opinara también igual. Yo no quiero -dijo-, acusar cosas que pasaron, ni quiero criticar lo que ya no tiene remedio, que es irreversible; mi idea es que no se cometan en el futuro los errores pasados. Yo soy novato en asuntos parlamentarios, no sé si la suspensión de debate que se está votando ahorita tiene o no que ver con el espíritu que me animó a mí a hacer mi exposición. Si esto no inhibe ese espíritu, si no va a provocar de que a esto se le eche tierra y que se acabe, yo le suplico a ustedes que consideren el espíritu con el cual yo expuse mis inquietudes sobre el Banco Nacional, con miras al futuro, y que entonces los que saben de asuntos parlamentarios hagan que las votaciones sean en forma de que en efecto esos errores se eviten, ya sea con una aclaración o investigación, como quieran llamarla, antes o después de aprobarla; porque yo no me he opuesto a que salvemos al Banco Nacional; yo lo que he pretendido es que evitemos que cada tanto tiempo, en una cadena sin fin, sigamos teniendo que solventar a un Banco, porque tal vez no depende de él sino de una autoridad superior, o de la planificación, como dijo el Senador Icaza Tijerino. Quiero que dentro de ese espíritu se haga la votación, concluyó diciendo.

A continuación el honorable Senador Dr. Ramiro Granera Padilla, Primer Secretario dio lectura a la exposición de motivos enviada por el honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, acompañando al proyecto.

Concluida la lectura de la nota, se sometió a votación la moción de suspensión de debate, resultando rechazada por mayoría.

Seguidamente se votó el dictamen y el proyecto en lo general, siendo ambos aprobados.

Pasando a discutir el proyecto en lo particular, se dio lectura al Arto. 1º, que literalmente dice:

"Arto. 1: — Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro suscriba con el Banco Nacional de Nicaragua un Contrato de Transferencia de Capital y Reembolso, por las siguientes cantidades:

**1) TRANSFERENCIA POR
\$220.000.000.00, así:**

- a) Mediante cancelación del Pasivo del Banco Nacional de Nicaragua con el Gobierno Central por \$122.500.000.00 proveniente de parte de los fondos obtenidos por este último, de un consorcio de bancos ingleses encabezado por

el Merrill Lynch-Brown Shipley Bank Limited; y un consorcio de Bancos Japoneses encabezado por el Sanwa Bank, que el Banco Nacional de Nicaragua tiene invertidos en su Cartera Agrícola y Ganadera e Inversiones en el programa de riego;

- b) Mediante la entrega al Banco Nacional de Nicaragua, en los plazos y vencimientos respectivos, las cuotas de amortización e intereses de un crédito concertado por esta Institución con el National Westminster Bank y Lloyd Bank Limited, y por un monto de \$37.300.000.00, utilizados en el Programa de Riego; y
- c) Mediante reintegro de fondos propios destinados al financiamiento de Programas de Asistencia Técnica realizados por el Banco Nacional de Nicaragua por cuenta y encargo del Gobierno Central, hasta por la suma de \$60.200.000.00.

**II) REEMBOLSO POR
\$18.818.135.55, así:**

- a) Mediante la entrega al Banco Nacional de Nicaragua en los plazos y vencimientos respectivos, de las cuotas de amortización e intereses de un préstamo concertado por esta Institución con el Export Import Bank of the United States (EXIMBANK) hasta por un monto de \$7.418.135.55, utilizados en el programa terminales de silos; y
- b) Mediante financiamiento complementario y final al programa de silos, por medio de cuotas escalonadas que se especifican en el artículo siguiente, y hasta por la cantidad de \$11.400.000.00".

Sometido a discusión el artículo, hizo uso de la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que en el artículo se hablaba de transferencias pero no se decía de dónde se iban a tomar. Le aclaró el honorable Señor Presidente que en los siguientes artículos se establecía en qué parte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República estarían ubicadas estas partidas, y la fecha de vencimiento de cada una.

El honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello solicitó se le dijera específicamente de qué partida se iban a tomar las transferencias. Explicándole el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla que en el Arto. 4º del proyecto se decía que serían incluidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, y que él consideraba que sería como un programa del Gobierno.

Intervino nuevamente el honorable Senador Don Humberto Chamorro, manifestando que tenía una inquietud sobre la explicación que se les estaba dando, porque si esas partidas iban a venir incluidas en el Presupuesto General de la República, no había necesidad de estar aprobando este proyecto, ya que en el Presupuesto podían venir incluidos esos doscientos veinte millones pa-

ra el Banco Nacional. Prosiguió diciendo, que si había urgencia en aprobar este proyecto cuanto antes, tal como lo había dicho el honorable Señor Presidente, era porque sería utilizado de inmediato, y si era así, tendría que tomarse en cuenta la Consue que dice que no puede decretarse ningún nuevo gasto sin estar específicamente determinada la partida correspondiente en el Presupuesto; y en ese caso, ya no sería transferencia. Finalizó diciendo que deseaba una explicación al respecto, porque no conocía ninguna de esas cosas.

El honorable Señor Presidente, Don Pablo Renner, ratificó lo dicho con anterioridad, acerca de la urgencia del proyecto, y aclaró al honorable Senador Chamorro Chamorro que él consideraba que el Gobierno necesitaba autorización para afectar estas operaciones, porque así lo dicen las leyes fiscales, y el objeto de aprobar el proyecto cuanto antes, era para que pudieran ser incluidas las Partidas en el Presupuesto.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Raúl Arana Montalván, manifestando que en primer lugar, entendía que debía especificarse de dónde se iban a tomar las partidas, y bien podía ponerse en la ley que figurarían en el nuevo Presupuesto, porque posiblemente era el lugar de donde debían tomarlas. Es decir, expresó, si la construcción de la ley vino equivocada, es deber de nosotros ponerla en forma constitucional, pero a nosotros nos está vedado, como dice la Constitución, hacer transferencias sin decir de dónde se sacan. Otro punto muy importante y es por lo que yo me oponía a que se sometiera a discusión este proyecto es, que todo lo que está mencionado en él, los riesgos, los silos, todo eso fue realizado con créditos que este mismo Congreso, cuando yo no estaba aquí, debió de haber aprobado. Hay un crédito con Inglaterra, hay otro crédito para el riego, otro con los Estados Unidos para asuntos de silos y otro para pequeños productores. Esas fueron las razones que tuve para oponerme a que se discutiera antes de que se diera una explicación, y no es para que el Banco recupere lo perdido sino precisamente para que vean los señores que lo administran, que el Senado de la República está pendiente de su administración y traten de hacer un manejo sensato, sobre todo en esas inversiones. Concluyó proponiendo que se dijera que los doscientos veinte millones se tomarían del nuevo Presupuesto de la República, ya que tenía que decirse de dónde, porque no se podía dejar que el Ejecutivo adivinara de dónde iba a sacarlo.

Refiriéndose a la explicación dada por el honorable Señor Presidente, el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestó que la Constitución, al tratar del Presupuesto, en el Arto. 221 dice: "El Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos deberá contener además, para in-

(Continuado)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Clasifícase a Firma AMCASA, S. A. como Industria Existente del Grupo "A"

Reg. No. 1694 — R/F 67019 — \$ 520.00

Decreto No. 134

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma AMCASA, S. A. para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Jinotega, la que se dedicará a la producción de bocadillos horneados y/o fritos, derivados de cereales, tubérculos, plátanos, cacahuete, piel de cerdo y otros similares.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, según Acta No. 301 de la misma fecha por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante como Industria Existente del Grupo "A", equiparada en todos los beneficios con su similar INDUSTRIAS NABISCO CRISTAL, S. A., clasificada como Industria Nueva del Grupo "A", según Decreto No. 86 del 19 de Septiembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 229 del ocho de octubre de 1974, de conformidad con los Artos. 4, 5, 7 y 17 del Convenio.

Tercero: La Resolución No. 86-"C-2", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 26 de agosto de 1977, en la que se determina la clasificación y equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que producirá Artículos destinados a la alimentación.

Que con esta nueva industria aumentará la producción nacional.

Que de acuerdo al Convenio es procedente su clasificación y equiparación con Plantas similares establecidas en el país.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artículos 4, 5, 7 y 17.

Decreta:

Artos. 1o.—Clasificar a la firma "AM-

CASA, S. A.", que se dedicará a la producción de bocadillos horneados y/o fritos derivados de cereales, tubérculos, plátanos, cacahuete, piel de cerdo y otros similares, como Industria Existente del Grupo "A", del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

- a). Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Maquinaria estalladora	721-06-04
Estruderes	721-06-04
Recubridora	721-06-04
Freidora	721-06-04
Hornos	721-06-04
Reactos de sabores	721-06-04
Filtros de aceite	716-13-24
Empacadora	716-13-08
Llenadora	716-13-08
Mondadora de papas	716-13-12
Tubos dobladores de celofán	716-13-08
Descargadora de cacahuete	716-13-11
Lavadora de maíz	712-09-03
Molino de maíz	716-13-11
Cilindros/ condimentadores	716-13-24
Sistema de mezclar condimentos	716-13-24

- b). Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

Materias Primas	F. Arancelaria
Trigo duro	041-01-00
Sabores concentrados de queso	551-02-00
Suero deshidratado (Kraften)	022-02-02-02
Glucosa	061-09-01
Antioxidante	512-09-07
Papel estañado	687-02-04
Polypush (mezclado de celofán y plástico)	641-07-00
Papel parafinado	641-07-00
Papel termosellable	641-07-00
Piel disecada de puerco	012-01-00
Comprimidos de harina de legumbre	055-04-04
Glutemático monosódico	512-09-07
Sal tipo dentrítico para bocadillos	072-05-02
Gelato de propilo	512-09-07
Harina de maíz desgerminado	047-02-00
Clarificador de miel	512-09-07

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustible estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio;
- e) Exención total de impuesto sobre los activos y sobre el patrimonio, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Las exenciones previstas en los acápi-tes a), b), c), d) y e), tendrán duración de confirmidad con lo estipulado en el Arto. 17 del Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la cual se le equipara y que se menciona en el Vistos Segundo de este Decreto. Una vez finalizado el período en referencia y si éste fuere menor que el señalado a Industria existente, la empresa podrá gozar de beneficios posteriores, pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos.

Queda entendido que las listas de maquinarias, repuestos, equipos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de \$ 1,420.0 (Miles de Córdoba);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- d) Utilizar por lo menos un 50.0% de materia prima nacional o Centroamericana;
- e) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al artículo 20 de la Ley Tributarias Común, aunque estuviese

- exento del pago por medio de este Decreto;
- f) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- g) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicias aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de la franquicia en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados

sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta no pueden disponerse de sustitutos Centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso e) del Artículo 2o. anterior que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoria correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Obras Públicas

INVITACION A LICITAR LOS PROYECTOS "SAN JUAN DEL RIO COCO-PANALI" Y "PANALI-WIWILI" DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES

La DIRECCION GENERAL DE CAMINOS del Ministerio de Obras Públicas de la República de Nicaragua, Entidad Ejecutora del Programa Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales se complace en invitar a las Firms Precalificadas citadas a continuación:

1. SOVIPE INGENIEROS.
2. ALBERT ELIA BUILDING.
3. Consorcio AU-LACAYO.
4. DACAL.
5. NAP-CIESA.
6. LLANSA.

A Licitar la construcción de los Proyectos abajo descritos.

1. Nombre de los Proyectos:

"SAN JUAN DEL RIO COCO-PANALI", Longitud: 30.05 Kms.

"PANALI-WIWILI", Longitud: 28.45 Kms.

Ubicados en el Departamento de Nueva Segovia.

2. *Descripción de los Proyectos:*

Los proyectos comprenden la construcción de Terracería, Drenaje Mayor y Menor y Revestimiento de la superficie de rodamiento con material seleccionado, con una capa de 30 cms. de espesor, compactada en un ancho de 5.00 mts.

3. *Conceptos de Obras Principales:*

San Juan del
Río Coco-Panali Panali-Wiwili

	Unidad	Cantidad	Cantidad
Excavación No Clasificada	M ³	575.937	408.803
Préstamo Seleccionado (Caso I)	M ³	55.521	52.633
Excavación en Préstamo Caso I-Tipo B	M ³	7.303	30.140
Hormigón Estructural Clase A	M ³	438.35	528
Losas de Hormigón Precolado	Unidad	128	112
Alcantarillas de Concreto	ML	1.560	1.304
Acero Estructural, Suministrado y Monta- do	KG	54.792	47.948
Mampostería	M ³	964	1.390
Pilotes de Acero Estructural (Propor- cionados)	ML	327	—
Pilotes de Acero Estructural (Hinca- dos)	c/u	40	—

4. *Financiamiento:*

Las obras a realizarse serán financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo No. 491/SF-NI del fondo para operaciones especiales y por el Gobierno de Nicaragua con sus propios recursos.

5. *Contrato:*

La contratación de las obras será en base de precios unitarios fijos.

6. *Planos y Especificaciones:*

Los planos y documentos de Licitación de cada proyecto estarán a la venta a partir del día viernes 31 de marzo de 1978, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa, cada uno a un costo total de UN MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS ... (¢1,400.00).

7. *Forma de Apertura de las Ofertas:*

Las firmas podrán presentar ofertas para uno o para ambos proyectos, bajo el entendido de que de acuerdo a los resultados de la precalificación realizada por la Dirección General de Caminos, sólo las empresas SOVIPE INGENIEROS, ALBERT ELIA y AU-LACAYO, tendrán opción a que se les adjudiquen las dos obras; a las empresas DACAL, NAP-CIESA y LLANSA podrá adjudicárseles solamente una de ellas.

Las ofertas presentadas en sobres cerrados y lacrados con dos (2) copias adicionales serán abiertas públicamente en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Caminos a las 11:00 horas del día lunes 15 de mayo de 1978.

Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora no serán tomadas en cuenta y se regresarán al oferente sin cobrar.

8. *Fuente y Origen de los Bienes y Servicios:*

Todos los bienes y servicios financiados con los recursos del préstamo, deberán tener su fuente y origen en los países miembros regionales del B.I.D., en los Estados Unidos de América o en cualquiera de los países latinoamericanos elegible. En relación a los fletes marítimos deberán cumplir con los requisitos que establecen los Documentos Especiales de Licitación.

9. *Fianza de la Oferta:*

Cada licitante deberá adjuntar a su propuesta un Documento de Garantía de la oferta a favor de la Dirección General de Caminos por una suma en Córdobas no menor del 5% del valor de su oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ing. José Antonio Carrillo D.,

Vice-Ministro de Obras Públicas y
Director General de Caminos.

Reg. No. 1278 — R/F 36720 — \$200.00

ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S. A.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977**

Efectivo en Caja y Bancos	\$ 171,380.74	Préstamos Bancarios . . .	\$ 19,223,750.00
Préstamos Concedidos con Bonos de Prenda "	26,535,860.63	Otros Préstamos	2,881,454.87
Otros Deudores Diversos	1,212,865.98	Acreedores Diversos . . .	263,891.56
Reserva para Cuentas ("	277,487.27)	Otros Pasivos	1,216,424.43
Incobrables		Acreedores a Plazo Fijo "	499,368.72
Pagos Anticipados	143,155.44	Capital y Reservas	7,770,964.46
Activo Fijo (Neto)	2,308,603.24		
Activo Diferido (Neto)	61,839.81		
Otros Activos	1,699,635.47		
	<u>\$ 31,855,854.04</u>		<u>\$ 31,855,854.04</u>

Ramón Molina Ocampo,
Contador.J. Danilo García F.,
Auditor.Ramiro Vogel Lacayo,
Gerente General.**ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S. A.****ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977***Cuentas de Resultados Acreedoras*

Productos por Servicios	\$ 3,065,433.26	
Intereses Devengados	" 4,173,002.28	
Comisiones Cobradas	" 2,221.10	
Beneficios y Productos Diversos	" 20,172.79	\$ 7,260,829.43

Cuentas de Resultados Deudores

Gastos Generales y de Administración	\$ 1,802,204.93	
Intereses Pagados	" 1,927,836.35	
Comisiones Pagadas	" 7,985.00	
Cambios Pagados	" 5,319.66	
Gastos por Servicios de Bodega	" 969,160.90	" 4,712,506.84
Utilidad Operacional		\$ 2,548,322.59
Servicios, Intereses y Comisiones Devengados y no Recibidos		" 607,983.14
Utilidad Líquida antes del I. R.		\$ 1,940,339.45
Impuesto Sobre la Renta		" 728,115.25
Utilidad del Ejercicio		<u>\$ 1,212,224.20</u>

Ramón Molina Ocampo,
Contador.J. Danilo García F.,
Auditor.Ramiro Vogel Lacayo,
Gerente General.

THE HOME INSURANCE COMPANY

(Sucursal en Nicaragua)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977**ACTIVO**

10—Inversiones (Neto)	₡ 3.831,473.00
c) Depósitos de Ahorro y a Plazo	" 3.831,743.00
11—Disponibilidades	₡ 38,067.51
12—Primas por Cobrar (Neto)	" 1.823,569.79
c) Daños	₡ 1.823,569.79
13—Reservas a Cargo de Reaseg. y Reaf.	₡ 2.408,708.00
a) Reaseguradores	₡ 2.408,708.00
1—Reservas Técnicas	₡ 1.743,428.00
2—Siniestros Pendientes	" 665,280.00
14—Instituciones de Seguros y Fianzas	₡ 1,603.87
b) Reservas en Depósito por Reaseg. Tomado ..	₡ 1,603.87
15—Deudores Varios (Neto)	₡ 77,062.99
16—Mobiliario y Equipo (Neto)	" 98,924.89
18—Cargos Diferidos (Neto)	" 21,383.85
Total Activo	₡ 8.300,793.90

CUENTAS DE ORDEN

70—Responsabilidad por Seguros y Reaseguros .	₡ 618.480,720.00
71—Riesgos Cedidos en Reaseguro	" 524.955,217.00
72—Responsabilidad por Fianzas Otorgadas	" —
73—Reafianzamiento Cedido	" —
76—Cuenta de Registro	" 1.823,569.79
Total	₡ 1.145.259,506.79

Lic. Eduardo Alvarado J.,
Contador.

PASIVO

20—Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 4.259,847.00
c) Reservas de Seguro de Daños	" 2.565,501.00
e) Reservas para Siniestros Pendientes	" 1.007,958.00
f) Reservas de Previsión	" 686,388.00
22—Instituciones Reaseg. y Reaf.	₡ 2.534,357.18
a) Cuentas Corrientes	₡ 790,929.18
b) Reservas Retenidas por Reaseg. Cedido ..	" 1.743,428.00
25—Acreedores Varios	₡ 499,389.06
Total Pasivo	₡ 7.293,593.24

CAPITAL, RESERVAS Y SUPERAVIT

40—Capital Pagado	₡ 1.000,000.00
41—Reservas de Capital	₡ 7,200.66
Total Pasivo y Capital	₡ 8.300,793.90

Lic. Ernesto Martínez G.,
Gerente.

Reg. No. 1459 — R/F 65059 — \$200.00

THE HOME INSURANCE COMPANY

(Sucursal en Nicaragua)

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977****I—Ingreso por Primas**

Ingreso Neto de Primas	\$ 6,874,404.61
<i>Menos:</i>	
Primas por Reaseguro y Reaf. Cedido	" 4,492,364.48
Primas Retenidas	\$ 2,382,040.13

II—Variación de Reservas Técnicas por Retención

Reservas de Seguros y Fianzas	" 6,359.00
Reservas de Previsión	" 528,651.26
Total Variación	(\$ 535,010.26)
Margen para Siniestros y Gastos Operacionales	\$ 1,847,029.87

III—Costo de Siniestralidad

Siniestralidad Neta	" 1,685,439.31
<i>Menos:</i>	
Neto Recuperado por Reaseguro y Reafianzamiento	" 654,386.13
Costo de Siniestralidad por Retención	\$ 1,031,053.18
Margen para Gastos Operacionales	\$ 815,976.69

IV—Gastos Operacionales

Total Gastos Operacionales	" 2,973,783.73
<i>Menos:</i>	
Comisiones por Reaseguro y Reaf. Cedido	" 1,656,180.11
Gastos Netos Operacionales	\$ 1,317,603.62
Pérdida Operacional	(\$ 501,626.93)

V—Productos y Gastos Financieros

Productos Financieros	" 323,403.70
<i>Menos:</i>	
Gastos Financieros	" 9,564.46
Productos (Gastos) Netos Financieros	\$ 313,839.24
Pérdida	(\$ 187,787.69)

VI—Otros Productos y Gastos

Otros Productos (Gastos) Netos	" 72,852.55
Pérdida Neta	(\$ 114,935.14)

Lic. Eduardo Alvarado J.,
Contador.Lic. Ernesto Martínez G.,
Gerente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1604 — R/F 35989 — Valor ₡ 90.00
Levi Strauss & Co., estadounidense, apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 25.

Presentada: 8 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1605 — R/F 931797 — Valor ₡ 90.00
Canada Dry Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 32.

Presentada: 24 mayo 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1602 — R/F 963301 — Valor ₡ 90.00
Christian Dior, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Christian Dior

Clase 34.

Presentada: 26 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1603 — R/F 963302 — Valor ₡ 90.00
Christian Dior, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Christian Dior

Clase 16.

Presentada: 26 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1606 — R/F 963240 — Valor ₡ 90.00
Standard Oil Company Of California, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 16.

Presentada: 19 octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1607 — R/F 963238 — Valor ₡ 90.00
Standard Oil Company Of California, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 3.

Presentada: 19 octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1608 — R/F 963236 — Valor ₡ 90.00
Standard Oil Company Of California, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 2.

Presentada: 19 octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1423 — R/F 36095 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"SECAMIN"

Clase 5.

Presentada: 31 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1600 — R/F 35986 — Valor ₡ 90.00
Zimmer Usa, Inc., estadounidense, mediante
Dr. Franklin Caldera, como gestor oficioso, soli-
cita registro marca:



Clase 10.

Presentada: 7 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1601 — R/F 962992 — Valor ₡ 90.00
Vidal Sassoon, Inc., estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:



Clase 34.

Presentada: 26 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1729 — R/F 67399 — Valor ₡ 135.00
Venta al martillo, diez de abril del año en cur-
so, diez de la mañana. Local de este Juzgado.
Se subastarán los siguientes semovientes, nueve
vacas paridas; veinticinco vaquillas; dos toretes;
una vaca.

Lugar en que se encuentran: finca Otilio Tre-
minio, orilla del pueblo de Río Blanco.

Base de subasta: ₡ 24,000.00

FIA vs. Otilio Treminio.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Dis-
trito a las diez de la mañana del día diecisiete de
marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Ro-
sa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 1737 — R/F 67866 — Valor ₡ 90.00
Diez mañana, diez de abril en curso, este Juz-
gado, subastará vehículo marca Datsun, 160-J,
motor 082596, chasis 008389, año 1974, cilindros
cuatro, color blanco.

Base: Dieciséis Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., vs. Sil-
vio Ortega García.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua,
veintiocho febrero mil novecientos setentiocho. —
Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1697 — R/F 67402 — Valor ₡ 90.00
Diez a.m. seis abril corriente, subastaráse in-
mueble situado Ciudad Jardín, inscrito con el N°
53,762, Asiento 2o., Folios 102 y 103, Tomo 802,
Sección de Derechos Reales, este Registro Público.
Local, este Juzgado.

Base subasta: ₡ 75,000.00

Más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Corporación Nicaragüense de Inver-
siones a Félix Argueta Rivera.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, uno
de marzo de 1978. — Antonio Morgan Pérez, Juez.

3 2

Reg. No. 1692 — R/F 76654 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, abril tres entrante, subastaráse fin-
ca comarca Guscaguas, jurisdicción San, Ramón,
quinientas manzanas, con mejoras, lindante: O-
riente, Desideria Manzanares; Poniente, Adolfo
Salgado; Norte, María Flores; Sur, Juan Alta-
mirano.

Ejecuta: Pedro Antonio Payán López a Manuel
Timoco Payán, pago Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, marzo siete
mil novecientos setentiocho. — Orlando Rizo M.,
Srio.

3 3

Reg. No. 1724 — R/F 971025 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde, once abril setentiocho, subastaráse
rústica, Valle Gotel, Masaya.

Ejecuta: Yadira Guzmán a Camila Martínez.

Base: Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, once marzo, se-
tentiocho. — Eduardo Molina, Srio.

1

Reg. No. 1725 — R/F 971026 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde, doce abril setentiocho, subastaráse
urbana, Catarina, Masaya.

Ejecuta: María del Socorro Pavón a María
Fonseca.

Base: Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, seis marzo, seten-
tiocho. — Eduardo Molina.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1721 — R/F 32188 — Valor ₡ 45.00

Mariana de Dolmus, solicita supletorio, solar
La Paz Centro, Norte, Sucesión Medrano; Sur,
Ana Saldaña; Este, Ramón López; Oeste, Luis
Donaire.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez marzo mil
novecientos setentiocho. — Ryder Castillo, Srio.

3 1

Reg. No. 1726 — R/F 970588 — Valor ₡ 45.00

Eugenia Guerrero, solicita supletorio urbana,
Catarina, jurisdicción Departamento Masaya;
Norte, Gustavo López; Sur, Calle Calvario; Este,
Eduardo Carballo; Oeste, Pastora Acuña.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece febrero
setentiocho. — Frank Hüeck, Srio.

3 1

Reg. No. 1686 — R/F 44780 — Valor ₡ 45.00

Martha Rodríguez de León, solicita supletorio,
casa solar, Estelí; Norte, José Lanuza; Este, Ali-
da Rodríguez; Sur, Dr. Jaime Vilchez; Oeste, An-
tonia Medina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve marzo mil
novecientos setentiocho. — Emilio Medrano, Se-
cretario.

3 1

Reg. No. 1690 — R/F 976736 — Valor ₡ 90.00

Anbal Lagos Siles, solicita supletorio rústico,
finca La Esperanza, ubicada comarca Los Cedra-
les, Murra, de cien manzanas extensión; Norte,

Adalberto Pineda Talavera; Sur, Domingo Casco; Oriente, Celso Díaz; Occidente, Pedro Villareyna.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete febrero mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 1688 — R/F 976741 — Valor ₡ 90.00
Alcides Benavidez Torres, solicita supletorio rústico, propiedad de ciento cuarenta manzanas extensión, ubicado Vallas Las Vueltas Jicaro. Norte, Rosa Quiñónez; Sur, Alcides Benavidez Torres, carretera Ocotal-Quilali; Oriente, Doroteo Malrena, Alcides Benavidez Torres; Occidente, Margarita Ruiz vda. de López, hoy Alcides Benavidez Torres.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, ocho marzo mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 1716 — R/F 67466 — Valor ₡ 30.00

Graciela de Rosales, solicita donación solar municipal, Barrio "Quebrada" Boaco, Norte, Nicolás Urbina; Sur, la adquirente; Oriente, Julián Alonso; y Poniente, Rafaela Ortiz. Cuarentidós varas Norte y Poniente; y dieciséis Oriente.

Interesados opónganse.

Secretaría Municipal. Boaco, ocho marzo mil novecientos setentiocho. — Alodya Rocha de I., Secretaria.

1

Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 1727 — R/F 986053 — Valor ₡ 45.00

José Emigdio Hernández González, solicita arrendamiento dos a tres manzanas, Santa Isabel, esta jurisdicción; Norte, Oriente, Pablo Emilio Hernández; Sur, Occidente, Cecilio Díaz.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve marzo, mil novecientos setentiocho. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 1

Reg. No. 1723 — R/F 986052 — Valor ₡ 45.00
Camilo Alberto López Baca, solicita arrendamiento veintidós manzanas, Unile, esta jurisdicción; Norte, Sur, Carlos Gómez; Oriente, Carretera de Somoto a San Lucas; Occidente, Máximo Vilchez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve marzo, mil novecientos setentiocho. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA, S. A."

Reg. No. 1719 — R/F 67482 — Valor ₡ 180.00

De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva de la Compañía de Seguros La Protectora, Sociedad Anónima, convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día miércoles 19 de abril de 1978 a las 6:00 de la tarde, en el local de sus Oficinas, situado en el Edificio Centro Banic, kilómetro 5½ de la Carretera a Masaya.

Managua, Distrito Nacional, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Doctor Noel Rivas Gasteazoro,
Secretario de la Junta Directiva.

3 1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE "FINANCIADORA DE AUTOMOTORES Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA" (FAESA)

Reg. No. 1739 — R/F 68023 — Valor ₡ 60.00

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad mercantil "Financiadora de Automotores y Equipos, Sociedad Anónima", (FAESA), para que concurren a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en las oficinas de Vehículos Importados, Sociedad Anónima (VIMSA), kilómetro tres y medio de la Carretera Sur, el día 14 de abril de 1978, a las 9:00 p.m., con la siguiente Agenda:

- 1.—Se abre la Sesión.
- 2.—Lectura del Acta Anterior.
- 3.—Informe de la Junta Directiva.
- 4.—Informe de la Junta de Vigilancia.
- 5.—Presupuesto de Gastos Operacionales.
- 6.—Auditor.
- 7.—Varios.

Managua, D. N., 16 de marzo de 1978.

David Stadthagen C.,
Secretario Junta Directiva.

1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE "VEHICULOS IMPORTADOS, SOCIEDAD ANONIMA" (VIMSA)

Reg. No. 1738 — R/F 68024 — Valor ₡ 60.00

Se cita a los señores accionistas de la sociedad mercantil "Vehículos Importados, Sociedad Anónima" (VIMSA), para que concurren a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en las oficinas de VIMSA, kilómetro tres y medio de la Carretera Sur, el día 14 de abril de 1978, a las 7:00 p.m., con la siguiente Agenda:

- 1.—Se abre la Sesión.
- 2.—Lectura del Acta Anterior.
- 3.—Informe de la Junta Directiva.
- 4.—Informe de la Junta de Vigilancia.
- 5.—Presupuesto de Gastos Operacionales.
- 6.—Auditor.
- 7.—Varios.

Managua, D. N., 16 de marzo de 1978.

David Stadthagen C.,
Secretario Junta Directiva.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA, S. A.

Reg. No. 1740 — R/F 67436 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Industria Cerámica Centroamericana, S.A., citase a Accionistas para Junta General Ordinaria a las 9:00 a.m., del día sábado 15 de abril de 1978 en las Oficinas de Oficinas de Industria Cerámica Costarricense, S. A., en la República de Costa Rica, para tratar: Conocer y Resolver sobre Estados Financieros al 31 de diciembre de 1977, conocer y resolver sobre Informe del Vigilante; conocer y resolver sobre dividendos; cualquier otro asunto sometido a Junta General.

Managua, D. N., 13 de marzo de 1978.

A. Carrión,
Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.